

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS\* Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Vista la propuesta de indulto elevada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1885 por el Director del presidio de Granada á favor de varios individuos, entre los cuales está comprendido Pedro Dávalos Cañas, condenado por homicidio á quince años de reclusión, como recompensa de los servicios por el mismo prestados durante la epidemia cólera:

Teniendo en cuenta la abnegación y buen comportamiento del reo durante las calamitosas circunstancias por que atravesó aquella población:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Dávalos Cañas de la mitad de la pena que el 5 de Septiembre de 1885 le faltaba extinguir.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia.

Raimundo Fernández Villaverde.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Jerónima Alonso y Francisca Rodríguez en causa por el delito de suposición de parto, se conmuta por la de dos años de prisión correccional:

Considerando que, atendidas las circunstancias del delito, la malicia con que procedieron los reos y el ningún daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de la ley resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor á que fueron condenadas Jerónima

Alonso y Francisca Rodríguez por la de dos años de prisión correccional.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en la comisión del servicio en este Centro el Registrador de La Carolina, Don Rafael Conde y Mata;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que D. Emilio Fernández Luis, Registrador de la propiedad de Navalcarnero, venga á este Centro á desempeñar igual comisión; quedando el Registro á cargo del sustituto y bajo la responsabilidad del propietario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso, y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Jaime Ferreras y Framis, único aspirante y actual Auxiliar de la Universidad de Barcelona, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago con destino á la cátedra de Histología é Histología normales, sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela nacional de Música y Declamación, por haber pasado á numerario el que la desempeñaba, se provea por oposición, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 15 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión de tres categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, por pase á término en 14 de Marzo de 1889 de D. Dionisio Garroño y

Sección de las Físico-químicas, por jubilación en 30 de Abril de 1885 de D. José María Guillén y Tomás y por fallecimiento en 15 de Agosto de 1888 y 22 de Junio de 1890 de D. Manuel Fernández Figares y D. Fernando Santos de Castro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión de una categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, por fallecimiento en 1.º de Marzo de 1888 de D. José Planellas y Giralta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886 se anuncie la provisión de 12 categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Medicina, por fallecimiento en 5 de Enero de 1888, 8 de Septiembre de 1889, 26 de Noviembre de 1889, 27 de Abril de 1890, 4 de Noviembre de 1890, D. Antonio Gómez Torres, D. Pascual Hontañón, D. Gabriel López Pereda, D. Gerardo Jeremías y Devesa y D. Narciso Carbó; y por pase á término en 17 de Diciembre de 1890 de Don Carlos Siloniz, D. Benito Hernando, D. Eduardo García Solá, D. Francisco de P. Campá, D. Pedro Urraca, D. Nicolás de la Fuente Arrimadas y D. Luis Rodríguez Seoane.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión de una categoría de término, vacante en la Facultad de Farmacia por fallecimiento en 27 de Marzo de 1888 de Don Antonio Sánchez Comendador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión de tres categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, por pase á término en 14 de Marzo de 1889 de D. Dionisio Garroño y

D. Gumersindo Vicuña, y por fallecimiento en 29 de Agosto de 1890 de D. Simón Archilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

##### Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden á instancia del Fiscal de S. M. contra el fallo de la Junta de Clases pasivas de 21 de Marzo de 1885, por el que se concedió á Doña Micaela Amorós y Mirabel la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas, en concepto de viuda de D. Bonifacio Amorós, Magistrado que fué de la Audiencia de Mallorca, se ha dictado la providencia siguiente:

Señores: Vicepresidente.—Valverde.—Riño.—Por presentada la demanda con el expediente que se acompaña y emplácese á Doña Micaela Amorós, para que comparezca ante este Tribunal representada en forma dentro del plazo de la ley, y para que esta providencia llegue á conocimiento de la interesada insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Febrero de 1891.—El Secretario de Sala, Licenciado José María Argota. 372—M

En los autos que ante este Tribunal penden á instancia del Fiscal de S. M. sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Julio de 1888, relativa á cierta liquidación girada por el impuesto de derechos reales en la testamentaria de D. Modesto González, y cuya demanda está dirigida contra D. Enrique Fuentes Alvarez, en concepto de hijo adoptivo de dicho González, la Sala dictó en 17 del actual la providencia siguiente:

Señores: Acha.—Fuensanta.—Martínez.—Por presentada la demanda, emplácese á D. Enrique Fuentes Alvarez, insertando esta providencia en la GACETA, para que comparezca ante este Tribunal debidamente representado, y reclámese del Ministerio de Hacienda el expediente que solicita el Fiscal en el tercer otrosí de su escrito, ó por lo menos copia autorizada de la Real orden de 24 de Octubre de 1890 »

Madrid 28 de Febrero de 1891.—El Secretario de Sala, Licenciado José María Argota. 371—M

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Depósito Hidrográfico.

##### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 226.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### MAR BÁLTICO

##### Rusia.

1.362. INSTALACIÓN DE VALIZAS EN VARIAS ISLAS DE LAS ABO Y DE ALAND (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., número 220/1.282. París, 1890.) Se han establecido las valizas siguientes:

Islas de Abo. 1.º En la parte N. de la isla Katavakari, que se halla en el canal que conduce del Ersta-fiord á Ruotsalais, pasando por el N. de la isla Aristma una valiza blanca, de forma de pirámide truncada, é indica la entrada del Sattesund, y debe dejarse por el S. Está elevada 1.º,8 sobre el terreno y 3.º,7 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de unas 4 millas.

Situación: 60º 20' 15" N. y 28º 13' 34" E.

2.º En el extremo SE. de la isla Kalliluoto ó Kammaluoto, que se encuentra en el canal que va del Ersta-fiord á Ruotsalais por el S. de Aristma, una valiza cónica blanca, que indica la entrada del Hømere Sund y debe dejarse hacia el N. Está elevada 2.º,5 sobre el terreno y 3.º,4 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de cerca de 4 millas.

Situación: 60º 18' 24" N. y 28º 13' 24" E.

3.º En la roca árida Navankari, que se halla al NE. de la isla Isoluoto, en el canal que pasa al N. de Aristma, una valiza blanca, de forma de cono truncado, rematada por una percha, y sirve para indicar la dirección del canal y debe dejarse por el S. Está elevada 1.º,5 sobre el terreno y 3.º sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 3,5 millas.

Situación: 60º 18' 37" N. y 28º 11' 12" E.

4.º En la punta E. de la isla Estra-Linsceren, que se halla en el canal que conduce del Ersta-fiord á Pargasport, una valiza cónica blanca, de piedra, que sirve para indicar la dirección del canal y debe dejarse por el S. Esta valiza tiene 1.º,8 de elevación sobre el terreno y 4.º sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 4 millas.

Situación: 60º 16' 0" N. y 28º 17' 9" E.

5.º En la punta SW. de la isla Sandholm, que está en el canal de la isla anterior, una valiza cónica, blanca, de piedra, que sirve para indicar el canal y debe dejarse al E. Está elevada 1.º,8 sobre el terreno y 2.º,3 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 3 millas.

Situación: 60º 13' 30" N. y 28º 19' 34" E.

6.º En la punta S. de la isla Norra Kummelgrud, que está en el canal que conduce del Ersta-fiord á Liom (Lohm), una valiza blanca, de piedra, de forma tronco cónica, y sirve para

indicar el canal, y debe dejarse al N. Su elevación es de 1.º,8 sobre el terreno y de 2.º,5 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 3 millas.

Situación: 60º 14' 7" N. y 28º 1' 44" E.

En el distrito de prácticos de Ruotsalais. 7.º En la parte NW. de la isla Vehemaisaari, que se halla en el canal del Ersta-fiord á Ruotsalais, pasando por el S. de la isla Aristma, una valiza blanca, de piedra, de forma cónica. Esta valiza sirve para indicar la entrada del Hømere Sund por el S., y debe dejarse hacia el S. Su altura de 2.º,5 sobre el terreno y de 4.º,5 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 4,5 millas.

Situación: 60º 18' 40" N. y 28º 3' 49" E.

En el distrito de prácticos de Liom (Lohm). 8.º En la punta SE. de la isla Bellholm, que está en el canal que va de Lohm al Jungfrusund, una valiza tronco-cónica, blanca, de piedra, que remata en un asta con escoba de puntas hacia arriba. Esta valiza indica la entrada de Bellholmsund y debe dejarse hacia el N. Su altura es de 1.º,8 sobre el terreno y de 8.º,7 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 6 millas.

Situación: 60º 7' 6" N. y 27º 59' 19" E.

9.º En el extremo S. de la isla Groskär, situada en el canal que conduce de Abo á Berghamn, una valiza cónica, blanca, de piedra. Esta valiza indica el canal y debe dejarse por el N. Su elevación es de 2.º,5 sobre el terreno y de 3.º,5 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 4 millas.

Situación: 60º 13' 15" N. y 27º 53' 35" E.

10. En el extremo NE. de la isla Estra-Loppholmen situada en el canal que conduce de Lohm á Lypertö, una valiza cónica, blanca, de piedra. Esta valiza indica el canal, y debe dejarse por el W. Está elevada 3 metros sobre el terreno y 5.º,8 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 5 millas.

Situación: 60º 19' 12" N. y 27º 49' 59" E.

11. En la punta SW. de la isla Finnaer, que está en el canal que va de Lohm á Lypertö, una valiza cónica, blanca, de piedra. Esta valiza indica el canal, y debe dejarse hacia el E. Está elevada 2.º,1 sobre el terreno y 4.º,4 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 4 millas.

Situación: 60º 25' 20" N. y 27º 44' 6" E.

12. En la punta NE. de la isla Bredskär, situada en el canal que va de Lohm á Lypertö, una valiza cónica, blanca, de piedra. Esta valiza indica el canal y debe dejarse al W. Su altura es de 1.º,8 sobre el terreno y de 6.º,3 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 5 millas.

Situación: 60º 26' 15" N. y 27º 42' 54" E.

13. En la punta NW. de la isla Lepö ó Hestholms-Udd, situada en el canal de Lohm á Lypertö, una valiza cónica, blanca, que indica la entrada S. del Lepö Sund y debe dejarse hacia el E. Su elevación es de 2.º,5 sobre el terreno y de 4.º,7 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 4,5 millas.

Situación: 60º 29' 19" N. y 27º 37' 34" E.

14. En la punta N. de la piedra Valkiakari, situada al NW. de la isla Bokkholmen, en el canal de Lypertö á Ruotsalais, una valiza cónica, blanca, de piedra, que indica el canal y debe dejarse hacia el S. Está elevada 2.º,5 sobre el terreno y 6.º,6 sobre el nivel del mar, y su horizonte es de 5 millas.

Situación: 60º 28' 35" N. y 27º 41' 49" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Madrid 31 de Diciembre de 1890.—El Jefe, PRLAYO ALCALÁ GALLANO.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Banco Hipotecario de España.

##### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	30.000.000
Caja y Banco de España.....	6.640.048.59
Cartera.....	58.044.86
Valores.....	6.041.422.59
Préstamos hipotecarios.....	80.739.048
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.198.500
Idem á corporaciones.....	1.414.610.66
Mobiliario y material.....	10.825
Inmueble de la Sociedad:	
Inmueble.....	2.196.255.35
Gastos de adaptación.....	283.436.17
	<b>2.479.691.52</b>
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.142.287.77
Préstamos sobre valores y dobles.....	1.536.020
Varios.....	11.334.830.61
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	858.833.57
Cuentas corrientes.....	799.115.42
Pagarés de compradores de bienes desamortizados descontados al Tesoro.....	12.965.157.10
Gastos generales.....	69.631.81
	<b>157.288.067.50</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.892.604.24
Idem especial.....	1.121.144.92
	<b>3.013.749.16</b>

	Pesetas.
Cédulas hipotecarias.....	74.523.340.90
Obligaciones 5 por 100.....	5.894.015.24
Varios.....	2.148.392.23
Cuentas corrientes y de depósitos.....	11.355.096.62
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	1.876.15
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.567.531.20
Idem id. de las obligaciones 5 por 100.....	125.000
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar...	3.482.746.25
Efectos á pagar.....	36.055.68
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.665.457.28
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	2.049.845.03
Ganancias y pérdidas:	
Remanente de años anteriores.....	381.177.10
Ejercicio de 1890.....	613.106.29
Idem de 1891.....	430.678.37
	<b>1.424.961.76</b>
	<b>157.288.067.50</b>

Madrid 3 de Marzo de 1891.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad, Nicolás Santafé. —V.º B.º—El Gobernador, Francisco de Cárdenas. X—1389

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, tres categorías de ascenso, que han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad y Sección que á las fechas de 30 de Abril de 1885, 15 de Agosto de 1888 y 22 de Junio de 1890 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, una categoría de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad y Sección que á la fecha de 1.º de Marzo de 1888 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

En el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina doce categorías de ascenso, que han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que á las fechas de 5 de Enero de 1888, 8 de Septiembre de 1889, 26 de Noviembre de 1889, 27 de Abril de 1890, 4 de Noviembre de 1890 y 17 de Diciembre de 1890 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

En el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia una categoría de término, que ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad que á la fecha de 27 de Marzo de 1888 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

En el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no da derecho á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas tres categorías de ascenso, que han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad y Sección que á las fechas de 14 de Marzo de 1889 y 29 de Agosto de 1890 contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

En el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan derecho á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación

caación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 41.387 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Enero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudica-

ción en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 18.944 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Enero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 12 del

próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 10.539 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Enero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890 á 91 de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, provincia de Segovia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Febrero de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	3 m.	Soltero	Viruela	Huertas, 8	»	34	Hembra	2	Soltera	Viruela	Arroyo Abroñigal	»
2	Idem	5	Idem	Difteria	Pasaje de Indalecio	»	35	Idem	4	Idem	Sarampión	Mira el Río, 8	»
3	Idem	36	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	36	Idem	2	Idem	Accids. de la dent.	San Joaquín, 7	»
4	Idem	52	Casado	Idem	Idem	»	37	Idem	40	Casada	Lesión cardíaca	Luchana, 9	»
5	Idem	71	Viudo	Idem	Nuncio, 1	»	38	Idem	30	Idem	Endocarditis	Ronda de Valencia, 3	»
6	Idem	22 d.	Soltero	Sífilis constitue	Inclusa	»	39	Idem	40	Idem	Hemorragia	Callejón del Mellizo, 3	»
7	Idem	56	Viudo	Estrechez	Hospital Provincial	»	40	Idem	2	Soltera	Laringitis	Cava Baja, 30	»
8	Idem	27	Casado	Asistolia	Valencia, 24	»	41	Idem	1	Idem	Bronquitis	Viriato, 3	»
9	Idem	2 m.	Soltero	Bronquitis	Santa Isabel, 4	»	42	Idem	4 m.	Idem	Idem	Paseo de El Pardo, 3	»
10	Idem	1	Idem	Idem	Cisne, 1	»	43	Idem	7 m.	Idem	Idem	Jorge Juan, 51	»
11	Idem	39	Casado	Pneumonía	Villanueva, 35	»	44	Idem	1	Idem	Idem	Zurita, 13	»
12	Idem	46	Idem	Idem	Tomás López	»	45	Idem	5 m.	Idem	Idem	Arganzuela, 32	»
13	Idem	24	Soltero	Idem	Mendizábal, 8	»	46	Idem	15 d.	Idem	Idem	Peñón, 16	»
14	Idem	7 m.	Idem	Catarro	Juan de Mata, 3	»	47	Idem	71	Viuda	Pneumonía	Sombrerete, 1	»
15	Idem	80	Viudo	Idem	Libertad, 23	»	48	Idem	1	Soltera	Idem	Mendizábal, 7	»
16	Idem	2	Soltero	Enterocolitis	Galileo, 7	»	49	Idem	81	Viuda	Idem	General Pardiñas, 16	»
17	Idem	4 m.	Idem	Idem	Humilladero, 17	»	50	Idem	68	Idem	Catarro	Pez, 8	»
18	Idem	79	Casado	Catarro intestinal	Hospital Provincial	»	51	Idem	7 m.	Soltera	Tabes mesentérica	Mira el Río, 4	»
19	Idem	4	Soltero	Idem	San Bernardo, 7	»	52	Idem	2	Idem	Idem	Toledo, 105	»
20	Idem	1	Idem	Enteritis	Toledo, 99	»	53	Idem	1	Idem	Derrame seroso	Salitre, 64	»
21	Idem	1	Idem	Meningitis	San Bernardo, 104	»	54	Idem	11 d.	Idem	Convulsiones	Habana, 29	»
22	Idem	1	Idem	Idem	Fe, 19	»	55	Idem	15 d.	Idem	Eclampsia	Tribulete, 16	»
23	Idem	49	Casado	Idem	Embajadores, 30	»	56	Idem	3 m.	Idem	Idem	Menéndez Valdés, 42	»
24	Idem	8 m.	Soltero	Eclampsia	San Hermenegildo, 22	»	57	Idem	1 m.	Idem	Idem	Bravo Murillo, 69	»
25	Idem	56	Viudo	Hemiplejía	Hospital Provincial	»	58	Idem	2 m.	Idem	Atrepsia	Paseo de las Delicias, 39	»
26	Idem	4 d.	Soltero	Falta de desarrollo	Toledo, 119	»	59	Idem	2	Idem	Meningitis	General Lacy, 26	»
27	Idem	69	Casado	No hay datos	San Cipriano, 5	»	60	Idem	2	Idem	Idem	Gorguera, 17	»
28	Idem	45	Idem	Idem	Lagasca, 36	»	61	Idem	15 d.	Idem	Asfixia	Colón, 4	»
29	Idem	Feto	Idem	Idem	Botoneras, 3	»	62	Idem	35	Idem	Epitelioma	Hospital Provincial	»
30	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Judicial.	63	Idem	Feto	Idem	Idem	Idem	Judicial.
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Cuesta de los Ciegos, 5	»	64	Idem	Idem	Idem	Idem	León, 33	»
32	Hembra	1	Soltera	Viruela	Ave María, 54	»	65	Idem	Idem	Idem	Idem	Greda, 4	»
33	Idem	3	Idem	Idem	C.ª de Carabanchel, 3	»							

Total de inhumaciones, 59 y 6 fetos. — Varones, 31; hembras, 34.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	1	3	4
De difteria	1	»	1
De sarampión	»	1	1
Del aparato respiratorio:			
Bronquitis	8	»	8
Pneumonías	6	»	6
Otras respiratorias	4	»	4
			18

Madrid 3 de Marzo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Almería.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El día 3 de Abril próximo, y doce horas de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Urracal, en la Sala Capitular y simultánea en este Gobierno de provincia, la subasta de aprovechamiento de espartos de los montes de aquel término durante los tres años de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, siendo el tipo de tasación de cada año 4.500 pesetas y en cantidad de 1.500 quintales métricos, según el plan vigente.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* del 2 de Noviembre último y las económicas que se hallan de manifiesto en la Alcaldía y Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º y con sujeción al modelo adjunto.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

Almería 27 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Nicolás de Castro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe N. ...., enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia con fecha 27 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los Montes de Urracal en los años forestales de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, se comprometo á tomar á su cargo el mencionado aprovechamiento por la cantidad en cada año de..... (Aquí la cantidad escrita en letra por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.) 104—S

### Gobierno de la provincia de Pontevedra.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 31 de Marzo próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación en el año económico corriente de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7.189 pesetas 69 céntimos.

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y hora de las doce de la mañana del expresado día, hallándose de manifiesto en dicha Sección para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se acompaña, á los cuales se unirá la cédula personal, no admitiéndose proposición alguna que se refiera á más de una carretera.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición, y podrá hacerse este depósito en metálico ó en efectos de la Deuda pública á los tipos que le estén asignados, debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que señala la citada instrucción.

Pontevedra 27 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Sabino G. Besada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 27 de Febrero último y los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales presupuestados para conservación de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, que se escribirá en letra clara que no ofrezca lugar á duda.)

(Fecha y firma del licitador.) 110—S

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Torrelaguna.—Juan Huerta, calle San Miguel, parador Barcelona.

Cartagena.—José Sahagún, consignatario.

Tarancón.—Miguel Oliva, Mesonero Romanos, 16, segundo.

Grefeld.—González, Isabel Católica.

Valladolid.—Salvador Espinosa, Mayor, 27 y 29.

Valencia.—Gaspar Sanchis, calle San Miguel, 21, tercero.

Palencia.—Benito Ponce, peligros, núm. 4, dulcería.

Alcantarillas.—Cano Fuentes, sin señas.

Sevilla.—Evaristo Alvarez Mallo, sin señas.

Granada.—Diego Marín, Infantas, 22, segundo derecha.

#### E. MEDIODÍA

Villalba.—Amando Varino, Pacífico, 34, segundo derecha.

#### OESTE

Piedrahita.—Jefe del cuarto regimiento Artillería (ausente).

#### NORTE

San Sebastián.—Cristina Manzano, Fernando Santo, 3.

Cartagena.—Emilia Soto, Ponzano, 26.

Madrid 2 de Marzo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Clodomiro M. Aldámez.

### Administración de Contribuciones de la provincia de Valencia.

Por el presente se requiere á D. Eduardo Moreno y Castellano, para que en término de diez días comparezca en esta Administración donde tendrá, por dicho plazo, de manifiesto

el expediente que por defraudación á la contribución industrial se sigue contra él, con objeto de que manifieste si desiste de la reclamación que ha entablado ó insiste en ella.

Valencia 27 de Febrero de 1891.—El Administrador, S. Caballero. 380—M

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Granada.

El día 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes, calzado y monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Granada 27 de Febrero de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Andrés Alvarez é Infante. 105—S

El día 11 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de las prendas de utensilio, ponchos de abrigo, baúles y tabladros de camas con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Granada 27 de Febrero de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Andrés Alvarez é Infante. 106—S

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Málaga.

El día 30 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, calzado, correajes, utensilio, tabladros, banquillos y monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Málaga 27 de Febrero de 1891.—El primer Jefe, José Murciano y Morales. 107—S

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, núm. 173, de 28 de Enero último, se saca nuevamente á subasta la entrega en este Arsenal de los materiales que comprende el lote primero de la verificada en 10 del mismo, para contratar los necesarios con destino á las tercera, cuarta, octava y novena agrupaciones, bajo las mismas condiciones que las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 343, de 9 de Diciembre del año próximo pasado y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 138 y 296, de 7 y 11 del mismo; en la inteligencia de que aquélla tendrá lugar á las doce del día 28 del actual.

Arsenal de Cartagena 4 de Febrero de 1891.—El Secretario, Juan de Carranza. 103—S

### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 30 de Marzo próximo, y hora de las doce y media de la mañana, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de limas y escofinas que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 54, de 23 de Febrero actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 193, de 20 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 28 de Febrero de 1891.—El Secretario, Antonio González. 80—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### Empréstito de 1861.

El Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto que el día 9 del corriente, á las dos en punto de su tarde, y ante la Comisión segunda, se verifique la correspondiente subasta para la amortización del resto de carpetas representativas de los cupones atrasados correspondientes á los nueve semestres de 1.º de Enero de 1871 á 30 de Junio de 1875 del empréstito municipal de 1861, destinándose al efecto la suma de 10.800 pesetas, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la Tesorería de S. E., por vía de depósito provisional, el importe del 1 por 100 en metálico ó el 2 por 100 del valor nominal de obligaciones ó carpetas amortizables del referido empréstito.

2.º Las proposiciones se ajustarán al modelo impreso que se expende en la Sección de Ingresos de la Tesorería municipal, expresando en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres constará el nombre del interesado, no pudiendo incluir en cada uno de ellos más que una sola proposición, la cual deberá ir firmada y acompañada de su correspondiente resguardo de depósito, no admitiéndose ninguna que contenga raspaduras ó enmiendas ó venga desprovista del timbre del Estado, clase 11.º, que previene la Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

4.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección de Deuda de la Contaduría todos los días laborables hasta el día 7 de Marzo próximo, de dos á cinco de la tarde.

5.º En el día y hora señalados para la subasta, la expresada Comisión admitirá en la primera media hora los pliegos

de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección de Deuda, después de lo cual se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta, se abrirán los pliegos y se dará á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y cambio de cada proposición.

6.º Las proposiciones que no reunan ostensiblemente los requisitos marcados en las anteriores condiciones, serán desde luego desechadas, y de las que los contengan se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas, hasta completar la cantidad destinada á la amortización, y las demás que no tengan cabida quedarán desechadas, devolviéndose á los interesados el resguardo de depósito.

7.º En igualdad de cambios serán preferidas las de menor cantidad; en la inteligencia de que para este efecto se considerará como una sola proposición todas las suscritas por una misma persona.

8.º Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo; y si resultaren en este caso dos ó más proposiciones iguales en cambio y cantidad, se aplicará á cada una la parte que á prorrato le correspondiera.

9.º Si quedase admitida alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 ó el 2 por 100 de que habla la condición 1.ª, se reducirá á la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad restante.

10. Los interesados de las proposiciones admitidas deberán presentar las carpetas ofrecidas en la Sección de Deuda dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del resultado de la subasta en los periódicos oficiales; y al que no lo verifique en el expresado plazo le quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el depósito; que si estuviere constituido en valores á que se refiere la última parte de la condición 1.ª, serán amortizadas al cambio de la proposición más favorable, y su importe ingresará en el Tesoro municipal.

11. Una vez publicado el resultado de la subasta, los autores de proposiciones harán la presentación de carpetas en las facturas que al efecto se expenden en la Sección de Ingresos de la Tesorería municipal, pudiéndose recoger desde luego los documentos de depósito provisional correspondientes á las que por cualquier causa hubieren sido desechadas.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en esta Corte, calle de....., número....., cuarto....., se comprometo á entregar en la Sección de Deuda de la Contaduría municipal la cantidad de..... pesetas nominales en..... carpetas del referido empréstito de 1861, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID, el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Presidencia del Ayuntamiento en... del mes de....., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de las carpetas.	Semestre á que corresponden los créditos.	SU IMPORTE	
		Pesetas.	Céntimos.

Madrid 3 de Marzo de 1891.—El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

### Alcaldía constitucional de Puerto Serrano.

D. José Moreno de la Peña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que para su provisión, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 24 de Octubre de 1873, se anuncia la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de los enfermos pobres, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contando desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pasado el cual se procederá á su provisión en la forma que determina el indicado reglamento.

Puerto Serrano 27 de Febrero de 1891.—José Moreno de la Peña.—Germán G. Gómez, Secretario. 394—M

### Juzgado municipal de la Rúa de Valdeorras, provincia de Orense.

D. Nicanor Losada Fernández, Juez municipal de este distrito

Hago saber que en este Juzgado municipal se presentó escrito fecha 12 del actual, por Francisco Astorgano Pérez, vecino de Ponley, y Guardia segundo licenciado del Ejército de Cuba, solicitando se declarase la pérdida de su licencia absoluta y del abonaré núm. 181, acompañando copia del abonaré y pedazos de ambos documentos originales.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 27 de Octubre de 1887, se publica la presente para conocimiento de los que pudieran tener interés en protestar contra la anulación del primitivo abonaré.

Rúa de Valdeorras 17 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Nicanor Losada.—Por su mandado, el Secretario, Agustín Rodríguez. 395—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALCOY

D. Francisco Albert y López, primer Teniente, Ayudante del cuadro de reclutamiento de la zona de Alcoy, núm. 27, y Fiscal de la sumaria que se instruye al recluta sustituto perteneciente al reemplazo de 1888, Francisco Font Seguí, por faltas á la concentración para el embarque á Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al re-

recluta sustituto del reemplazo de 1888 y zona de Alcoy, Francisco Font Seguí, hijo de Salvador y de Constantina, natural de Confrides, provincia de Alicante y Capitanía general de Valencia, y avecinado en su pueblo, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de Infantería de esta ciudad de Alcoy, con el fin de prestar declaración en la sumaria de referencia; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcoy á 7 de Febrero de 1891.—Francisco Albert.  
393—M

## BARCELONA

D. Ramón Pérez Ballesteros, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18.

Hago saber que en expediente que me hallo instruyendo contra el músico de tercera clase de este regimiento, Juan Ubach Batalla, hijo de Francisco y Teresa, natural de Sabadell, en esta provincia, de oficio tintorero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, por la falta grave de primera deserción simple, he dictado auto de prisión contra el mismo; para que pueda tener el debido efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Juan Ubach Batalla, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento, Jaime I, en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticia del paradero del acusado, procedan á constituirlo en prisión, y ordenen su conducción al cuartel citado, y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Febrero de 1891.—Ramón Pérez.—Por mandado del Sr. Juez instructor, el Secretario, Francisco Olmos.  
361—M

## CARTAGENA

Habiéndose ausentado de la fragata *Lealtad* surta en el puerto de Cartagena el marinero Gabriel Florencio Linares Mari, hijo de Esteban y Presentación, natural de Torreveja, á quien estoy sumariando por el delito de haberse fugado de á bordo de este buque en la noche del 3 al 4 del actual.

Usando de la jurisdicción que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al individuo Gabriel Florencio Linares Mari, señalándole la fragata *Lealtad*, donde deberá presentarse personalmente dentro del plazo de veinte días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

A bordo Cartagena 23 de Febrero de 1891.—V.º B.º.—El Fiscal, Antonio Cantó.—El Escribano, José Ruiz.  
362—M

## CEUTA

D. Guillermo Alonso y Dominguez, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de las Antillas, núm. 44, y de un expediente administrativo seguido de orden del Excmo. Sr. Inspector General del arma, por el débito de 86 pesetas 63 céntimos que resulta tener en la Caja de este Cuerpo el sargento que fué del mismo, hoy licenciado, Luis Tablas Ducas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Luis Tablas Ducas, paisano, natural de Lugo, hijo de Manuel y de Ventura, ignorándose su estado actual, de treinta y nueve años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Autoridad civil ó militar del punto en que resida, al objeto de que siendo conocido su paradero pueda responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Tablas Ducas; y en caso de ser habido ó presentado, noticien á este Juzgado la residencia y domicilio del mismo, para proceder á lo que corresponda.

Dada en Ceuta á 23 de Febrero de 1891.—Guillermo Alonso.  
363—M

## CRUAS (CIENFUEGOS)

D. Mariano Pérez y Gómez, Comandante graduado, Capitán de la tercera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos, Fiscal de la causa que se instruye en la misma contra los Capitanes retirados del Cuerpo D. José Espinosa Morales y D. Mariano García Tarbado, y sargento licenciado Ricardo Caracasa Albans por simulación de firmas.

Hago saber que no habiendo comparecido á mi primer edicto ni tenido noticias de los guardias que fueron de esta Comandancia, y que en aquél se les citaba, Manuel Novoa Moscaño, Simón Castro Sánchez, José Nicolás Blanco, Antonio Tudela Díaz y Juan Cardona Moreno, los cito nueva-

mente por este mi segundo edicto, por ignorar sus actuales residencias, para que en el término de veinte días comparezcan en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel de este poblado, para ampliar y declarar en la misma ó manifestar sus paraderos para lo correspondiente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, manifiesten á esta Fiscalía, si lo saben, el paradero de los citados sujetos.

Para mayor circulación insértese el presente en los *Boletines* de la provincia del Cuerpo, *Gaceta de la Habana* y de la de Madrid.

Crúas 17 de Enero de 1891.—Mariano Pérez y Gómez.  
364—M

## FERROL

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marida.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio, Domingo Urdapilleta Resistaín, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Regil, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Azpeitia (Guipúzcoa), á quien estoy instruyendo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 23 de Febrero de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera.  
367—M

D. José Taboada Barral, Alférez, Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Armaiztegui, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Azpeitia en la provincia de Guipúzcoa, el soldado de este tercio en situación de reserva José Albisú y Ugalde, hijo de José y María, á quien estoy sumariando por dicho motivo.

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado José Albisú y Ugalde, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Guipúzcoa, se presente en este Departamento ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria.

Ferrol 23 de Febrero de 1891.—V.º B.º.—José Taboada.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serano.  
366—M

## MADRID

D. Adolfo Díaz Enríquez, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor de la causa que por deserción y abuso de confianza se instruye al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento Emilio Requeín Roales.

Por la presente cita, llama y emplaza á Emilio Requeín Roales, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que hasta el día 11 de Enero de este año estaba rebajado en su oficio de zapatero en esta Corte, taller de D. Castor Cerezo Martínez, calle de Isla de Cuba, núm. 15, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que por deserción y abuso de confianza le instruyo; para cuyo objeto se presentará ó será conducido en el término de treinta días, desde la fecha de esta requisitoria, en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de Saboya, cuartel de la Montaña; debiendo advertirse que de no comparecer transcurrido el tiempo señalado será juzgado en rebeldía con arreglo al art. 664 del Código.

Madrid 24 de Febrero de 1891.—El Juez instructor, Adolfo Díaz.  
375—M

## MÁLAGA

D. Santiago Barrios Vázquez, Comandante del batallón cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del expresado batallón por el delito de primera deserción, verificada el día 14 del corriente.

Usando de las facultades que le concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llama y emplaza á Antonio Sánchez Guardia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran desde el expresado día 14, en el que llevó á cabo su deserción, para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Capuchinos de esta capital; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á 23 de Febrero de 1891.—El Comandante instructor, Santiago Barrios.  
374—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En uso de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado por contrabando Antonio Jiménez Carrasco, hijo de José y de Ana, de treinta y dos años de edad, soltero,

natural de Marbella, vecino de La Línea de la Concepción, de oficio jornalero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Recomendando muy eficazmente á todas las Autoridades, civiles y militares, asimismo á los agentes de vigilancia pública, procedan á su busca y captura; y habido que sea, se conduzca á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la Autoridad de Marina de la misma.

Dado en Málaga á 21 de Febrero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.  
370—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud á las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo de contrabando José Montero Gabarrón, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de la villa de Estepona (Málaga), y profesión de la mar, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 18 de Febrero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.  
369—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo acusado por delito de contrabando Francisco Matos Villalobos, hijo de Francisco y de María Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Algeciras, vecino de La Línea, profesión marinero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 18 de Febrero de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.  
368—M

## MELILLA

D. León Muñoz Gutiérrez, primer Teniente, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Málaga, número 40, y Juez instructor de la causa seguida al confinado del penal de esta plaza Francisco López Gil, por el delito de deserción verificado el día 2 del presente mes.

Hago saber que en la sumaria seguida al expresado confinado, he acordado se le reciba declaración oportuna, y como se halla ausente é ignorando su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real* y GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en el penal de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la busca, captura y conducción á mi disposición del referido individuo, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos pelados, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba naciente, color bueno; señas particulares tres cicatrices de heridas en la parte superior de la mano izquierda, de treinta y seis años de edad, estatura un metro 570 milímetros, siendo natural de Almadén del Azogue (Ciudad Real).

Dada en Melilla á 12 de Febrero de 1891.—El Teniente, Juez instructor, León Muñoz Gutiérrez.  
373—M

## SANTA CLARA

D. Manuel Yustiz Bottino, Comandante de Infantería, y Juez instructor permanente de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede la actual legislación militar como Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del extravío del abonaré núm. 156, fechado en 29 de Julio del año 1878, ascendente á 261 pesos 79 centavos oro, expedido al cabo segundo Matías López Montesinos.

Por el presente anuncio invito á la persona que tenga dicho abonaré y se considere con derecho á él, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de éste en las GACETAS de Madrid y de la Habana y en el *Boletín oficial de Valencia*, se presente en esta Fiscalía por sí ó por medio de apoderado, Candelaria, núm. 19, á fin de acreditar su legítima adquisición; en la inteligencia de que de no verificarlo así se continuará el expediente hasta la resolución que proceda.

Dado en Santa Clara á 20 de Enero de 1891.—Manuel Yustiz.  
379—M

## SEVILLA

D. Enrique Viña y Ruiz, Capitán graduado, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de carabineros de Sevilla, y Juez instructor de la misma.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede es-

yas señas y paradero se ignoran, que el día 9 de Noviembre del año último se hallaban en el sitio denominado Dehesa de Sosa, término de la villa de Puerto Serrano, de la provincia de Cádiz, los cuales hicieron disparos de armas de fuego á la fuerza de los institutos de Carabineros y Guardia civil en el momento de intimarles á entregar el contrabando que conducían, y del cual les fué aprehendidos 28 bultos de tabaco, para que se presenten en el término de diez días en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Lombardos, núm. 10, Cuartel de carabineros, á responder á los cargos que les resultan en la causa que como Juez instructor instruyo por el delito de insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Rogando á las Autoridades procedan á la captura de aquellos y los pongan á mi disposición para los efectos á que haya lugar.

Dado en Sevilla á 24 de Febrero de 1891.—El Juez instructor, Enrique Viña y Ruiz.—Por mandato, el Secretario, Juan Rey. 378—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de este partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Díaz, natural y vecino de Cortes (Málaga), de estado soltero, de veinticinco años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle del Río, á rendir inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro instruyo por delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 25 de Febrero de 1891.—Cristino Piñeyro.—Por su mandato, Manuel Torreló. J—1222

##### ALICANTE

D. Rodolfo Izquierdo y Pérez, Secretario del Juzgado de instrucción de Alicante.

Certifico que en la causa que por este Juzgado y mi actuación se ha seguido sobre defraudación á la Hacienda contra Rafael Domínguez, Juan y Mr. Chavelón, Capitán del vapor francés *Tabago*, ha recaído en el día de hoy la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, á 23 de Febrero de 1891.—D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido; habiendo visto la presente causa seguida de oficio por el delito de defraudación, entre partes, de la una el Sr. Abogado del Estado y de la otra el Procurador D. Nicolás Vicente, en nombre de Rafael Domínguez Juan, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y siete años de edad, casado, marinero, sin antecedentes penales, que sabe leer y escribir, en libertad provisional; y el Procurador D. Domingo Melia en representación de Mr. Chavelón, Capitán del vapor mercante francés *Tabago*, cuyas circunstancias personales se ignoran, declarado rebelde, procesados ambos actualmente por el mencionado delito;

Fallo que debo declarar y declaro: primero, que el hecho probado en autos constituye el delito especial de defraudación, y segundo, que de él son autores Rafael Domínguez Juan y Mr. Chavelón, Capitán del vapor mercante francés *Tabago*, con la circunstancia atenuante de no llegar á 600 reales el importe de los derechos defraudados, y en su virtud debo con tener y condeno á los referidos Rafael Domínguez y Mr. Chavelón á la multa de 95 pesetas 84 céntimos, importe del duplo de los derechos arancelarios que los procesados trataban de defraudar, una vez que los mismos importan 47 pesetas 92 céntimos, la cual multa satisfarán por mitad, y caso de ser insolventes sufrirán la prisión correspondiente por vía de sustitución y apremio, regulándose á medio duro por cada día de apremio personal, con más al pago de las costas procesales y de los gastos ocasionados por el juicio, y por último en atención á la rebeldía del procesado Mr. Chavelón, publíquense edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia á los efectos procedentes en justicia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Natalio Gumiel.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, libro la presente, que firmo en Alicante á 23 de Febrero de 1891.—Rodolfo Izquierdo. J—1223

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra Vicente Navas Alvarez, hijo de Benito y Trinidad, natural de Frigiliana, partido de Torrox, provincia de Málaga, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, vecino de Málaga en el barrio de Capuchinos, calle de la Fuente, núm. 6, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria.

Por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 27 de Febrero de 1891.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Salvador Pérez. J—1224

##### ALMERIA

D. Francisco Villaspesa Arias, Juez de instrucción interino de Almería y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción al procesado Antonio Llamas, natural de Vélez Rubio, de oficio dentista, y cuyas señas particulares y demás circunstancias se desconocen, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se sigue sobre raptor de Adela Bustos Cante, vecina de esta ciudad, y de diez y nueve años, y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del citado procesado.

Dada en Almería á 25 de Febrero de 1891.—Francisco Villaspesa.—El actuario, José Martínez. J—1225

##### BALAGUER

D. José María Suárez Argüelles, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pons Monell, de unos veinticinco años, soltero, Labrador, natural de Albera, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barba poca, y viste pantalón, chaleco y americana de lana, calza botinas, cuyo sujeto á mediados de Septiembre último se ausentó de Albera en dirección á Barcelona y Manresa, ignorándose desde entonces su paradero, por cuyo motivo se expide esta requisitoria para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles del partido para recibirle la inquisitiva y practicar las demás diligencias que á él se refieren en méritos de causa criminal sobre exacción con amenazas á Vicente Pons Serra; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de José Pons Monell.

Dada en Balaguer á 27 de Febrero de 1891.—José María Suárez Argüelles.—Por mandato de S. S., Mariano Esparza. J—1226

##### BALTANÁS

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca de los efectos sagrados que á continuación se reseñan, robados en la noche del 21 al 22 del actual de la iglesia parroquial de Castrillo Don Juan; y que, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Baltanás á 27 de Febrero de 1891.—Ciriaco Manzanares.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Paz.

##### Efectos robados.

Un cáliz de plata con la copa dorada interiormente, siendo su construcción lisa.

Una patena también de plata y sobredorado su lado superior.

Y unas vinajeras igualmente de plata con el asa labrada en su parte interior. J—1227

##### BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre malversación de caudales públicos contra Antonio Mont Almirall, se cita y llama á la persona que remitió á este Juzgado por el correo interior de esta ciudad dos pliegos que se recibieron el 23 del actual, y contenían cada uno 11 billetes enteros de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo celebrado el 13 de este mes, y números 1 916, 1.917, 3.672, 5.031, 5.032, 7.653, 8.071, 8.072, 9.461, 9.462, 9.586 y 9.686, 9.687, 10.829, 10.848, 10.849, 10.850, 12.629, 12.630, 13.308, 15.540, 17.917, procedentes de la Administración de San Martín de Provensals, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Febrero de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Joaquín Pujadas. J—1191

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sala y Pecanes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de 45 mecheros reguladores del alumbrado público de las calles de circunvalación Sicilia, Comercio, Cerdeña, Villeno, paseo de Don Carlos y Rivera; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependencias de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José Sala y Pecanes; y su conducción, caso de ser habido, ante este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Febrero de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. J., Joaquín Pujadas. J—1192

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Borgalló, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Sans, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del citado sujeto y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 24 de Febrero de 1891.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—1161

##### BAZA

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de causa seguida en este Juzgado contra Cristóbal Rodríguez Carmona y consorte por el delito de homicidio á Antonio García Pérez, tiene que recibir Ana Manuela Ortiz, viuda del interfecto, como parte de pago de la indemnización decretada á su favor la cantidad de 431 pesetas 78 céntimos, producto de una fracción de casa embargada y subastada al Rodríguez Carmona; y en virtud de que la referida viuda no se ha encontrado en Cartagena, donde residía, á pesar de las diligencias practicadas en su busca por el Juzgado de instrucción de aquel partido, con tal motivo está acordado se llame á aquella ó á sus herederos por medio de edictos, á objeto de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para entregarse de citada suma.

Dado en Baza á 25 de Febrero de 1891.—Miguel Bobadilla.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Romero. J—1193

##### BENAVENTE

D. Eugenio Cañibano y Rojo, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Morillo, vecino de Santa Colomba de las Monjas, y que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del sujeto indicado, y cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido.

Dada en Benavente á 26 de Febrero de 1891.—Eugenio Cañibano.—Por su mandato, Antonio Crespo. J—1194

##### BERGA

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria, que se expide en las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria de la causa sobre lesiones graves á Ramón y Miguel Briá contra José Casellas y otros, se cita y llama, como comprendidos en el caso 3.º del art. 373 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal, á José Casellas Pintó, apodado Tirro, de unos veinticinco años de edad; y á Clemente Perarnau Parcerisa, apodado Mensa, de unos veinticuatro años de edad, naturales ambos de Berga y vecinos que fueron de Puigreig el último, y de Berga el primero, residentes los dos en Puigreig, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus otras circunstancias, para que dentro del término de diez días se presenten en la Audiencia de este Juzgado á fin de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la indicada causa; bajo apercibimiento

de que en otro caso, además de ser declarados rebeldes, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos; y caso de ser habidos, los conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 21 de Febrero de 1891.—Mariano Pascual Español.—Por orden de S. S., Luis Viladot. J—1162

## BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Francisca Martínez y Aranzacastroque, hija de Ramón y de Manuela Ignacia, natural de Usurbil, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, vecina de esta villa, de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, que sabe leer y escribir, de estatura regular, de ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, color bueno, bastante coja, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido con el objeto de emplazarla para ante la Audiencia de lo criminal de esta villa en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la mencionada sujeta; y que en caso de ser habida la pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en la expresa causa como comprendida dicha procesada en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Febrero de 1891.—Ramón de Lecea. Ante mí, el actuario. J—1228

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Martínez Palacios, natural de Agreda, partido del mismo en la provincia de Soria, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino que dijo de San Salvador del Valle, en el barrio de la Reineta, núm. 26, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sustracción de berzas; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que por tantos medios estén á su alcance procedan á la busca del mencionado sujeto; y que en caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en la causa indicada, como comprendido aquél en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Febrero de 1891.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Blas de Onzoño. J—1163

## CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al súbdito portugués José María Vergara, que dijo llamarse así, ser natural y vecino de Marvao (Portugal), de diez y siete años, soltero, sirviente, ignorándose las demás señas y su paradero, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta en causa seguida en su contra por defraudación á la Hacienda; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á la policía judicial de la Nación se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto; y en su caso, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Cáceres á 26 de Febrero de 1891.—Pío Navarro.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—1195

## CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Molina Ortega, que según noticias es natural y vecino de Madrid, de veintinueve años de edad, un poco picado de viruelas, barba recortada, y viste alpargatas blancas, pantalón negro, chaleco del mismo color, chaqueta blanca y cuadros negros, camisa blanca, gorra de barca, lleva manta morellana rayada de blanco y azul, que en la noche del 17 del actual se fugó de las cárceles de Altea y se ignora su paradero, para que en el término de veinte días comparezca y se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, cuyo término de veinte días empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la

provincia; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo; y siendo habido, disponer su traslación á las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 25 de Febrero de 1891.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandado, Jaime Lloret. J—1229

## CANGAS DE TINEO

D. José Esteban Bustamante, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los sujetos Enrique Molás, Ramiro y Antonio Cedrón y Digón, vecinos de Pousadoiro, en Ibias; José Ferreiro Modia, de Lugo, residente accidentalmente en Lagüeiro (Ibias); José Pérez Rozas, de Sena, y el conocido por Ricardo, de Asar, partido de Fonsagrada, cuyas demás circunstancias se consignarán en nota adicional, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración de inquirir en la causa que con el núm. 6 de este año les estoy instruyendo por los delitos de disparo de armas de fuego, homicidio frustrado y otro; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las debidas seguridades á las cárceles de esta villa y disposición de este Juzgado.

Cangas de Tineo 27 de Febrero de 1891.—José Esteban Bustamante.—Por mandado de S. S., José González y Pérez.

## Nota adicional.

Las señas adquiridas son las siguientes: Molás diez y ocho años, bajo, cuerpo proporcionado, sin barba y una cicatriz en la cara; viste de paño color y boina azul.

Ramiro, cuarenta años, usa bigote corto y negro, barba completa y afeitada, alto, enjuto de carnes, moreno, y viste unas veces de paño y otras de tela.

Antonio, treinta y seis años, con bigote negro, barba afeitada, marcado de viruelas, y viste de tela color y boina azul.

Modia, cuarenta años, rubio, color encendido, sumamente marcado de viruelas; viste traje de paño negro con rayas blancas en buen uso y sombrero color café oscuro y hongo, y es conocido por el Platero, y estatura baja.

Rozas, veinticinco años, estatura y cuerpo regular, color blanco, barbilampiño; viste chaqueta de paño gris y pantalón encarnado con remontes de pana negra, y usa sombrero hongo negro.

Y Ricardo, treinta y cinco años, moreno, barba negra y poca, nariz larga; viste de paño en mal uso y boina azul. J—1230

## CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Terreta, comisionista, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo pende por el delito de estafa; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 26 de Febrero de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Manuel Belda. J—1231

## CAZORLA

D. Juan Pablo Henarés y Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Hermenegildo García Reina, vecino de Santiago de la Espada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, comparezca en la Audiencia de lo criminal de Ubeda para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra José María González Sarriá y consortes, de éstos vecinos, sobre corta y hurto de maderas de los montes del Estado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en su virtud se ha acordado en providencia de este día insertar el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Cazorla á 25 de Febrero de 1891.—Juan P. Henarés.—Por mandado de S. S., Julián Molina Velosa. J—1196

## CELANOVA

El Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en causa criminal que se sigue contra Camila Rodríguez Pérez, alias Sotena, vecina de Freijo, sobre hurto de centeno y habas á Jacinto Álvarez Fernández, de unos sesenta años de edad, labrador, natural y vecino de dicho Freijo, Ayuntamiento de Villafranca de los Infantes, se ha ser-

vido acordar la citación del Jacinto, para que dentro de los diez días siguientes al en que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador de esta villa, á fin de declarar en el expresado sumario, y enterarle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Celanova 21 de Febrero de 1891.—El actuario, Francisco Vázquez Pérez. J—1164

## CERVERA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Juzgado instructor de este partido en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia recaída en el sumario sobre estafa contra Manuel Rubio Gavilana, se cita y llama á D. Salvador Deán de Solá, impresor, residente en Barcelona, calle de Talleres, núm. 66, entresuelo segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días consigne en la mesa de este Juzgado y en papel de pago al Estado la suma de 25 pesetas que en concepto de multa le fué impuesta por la Audiencia de lo criminal de Lérida en el acto del juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Cervera 27 de Febrero de 1891.—El actuario, Luis Pedrós. J—1232

## CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á José Teruel, vecino de Madrid y empleado que ha sido en la ambulancia de Correos de Madrid á Badajoz, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre violación de la correspondencia, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ciudad Real á 23 de Febrero de 1891.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta. J—1165

## COLMENAR

D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á José Domínguez, natural de Casabermeja, conocido por el Pobre, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cejas al pelo, poca barba, abultado de carrillos, de oficio albañil, hijo de José y Sebastiana, soltero, de veintiséis años de edad, para que dentro de dicho término, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la casa de esta villa á sufrir en el penal que corresponda tres años de prisión correccional que le fué impuesta en causa seguida sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y su conducción á la cárcel de esta villa.

Dada en Colmenar á 22 de Febrero de 1891.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Salvador Fuentes. J—1197

## CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Leopoldo Barrios Calvo, que habita Banco del Salón, número 15, en Granada, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta sala audiencia de mi Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, al objeto de que pueda recibírsele su declaración como perjudicado en la causa que estoy instruyendo con motivo al hurto que se le ha hecho de tres billetes de Banco de 25 pesetas, una cartera, un pañuelo y una fosforera y ofrecerle dicha causa para que diga si quiere mostrarse parte en ella, y si renuncia ó no la indemnización civil que pueda corresponderle, y que justifique la existencia y pertenencia de todo ello; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 25 de Febrero de 1891.—Manuel Serna é Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—1198

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Durán Pérez, vecino que ha sido de esta ciudad, de treinta y tres años de edad, vendedor ambulante, y Manuel Vega Heredia, soltero, de veintinueve años, taponero, vecino de Sevilla, que su paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de que pueda recibírseles su declaración inquisitiva en la causa que contra ellos estoy instruyendo por cohecho y oír los cargos que les resultan en la misma; previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, y en el mío, les pido y encargo procedan á la busca y captura de mencio-

maños sujetos, poniéndolos en la cárcel de este partido en concepto de detenidos á disposición de este Juzgado por cada causa.

Dada en Córdoba á 10 de Febrero de 1891.—Manuel Serna é Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—1166

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto alto, moreno, fino de cara, bigote negro recortado, chaqueta larga color avellana, sombrero negro y de edad de unos treinta y cinco años, y á otro sujeto más bajo que el anterior, con barba recortada rubia, color triguño, que viste polonesa y pantalón negro, sombrero id., de edad como de cincuenta años, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este mi Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, para recibirles su declaración en causa criminal que estoy instruyendo por robo de 1.100 reales el 17 del corriente á Francisco Fragero Pombo, vecino de Almodóvar del Río; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 25 de Febrero de 1891.—Manuel Serna é Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—1167

#### DOLORES

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia de 9 del actual, dada en el sumario que se instruye sobre denuncia falsa contra Antonio Aymusich Lacial y otros, se cita, llama y emplaza al referido Antonio Aymusich Lacial, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Gracia, provincia de Barcelona, bautizado en la parroquia de Jesús, vecino de San Gervasio de Casolas, de treinta años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, para contestar á los cargos que le resultan en la expresada causa que contra el mismo y otros se sigue sobre denuncia falsa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual se fugó de la cárcel de Alicante en el mes de Diciembre último; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 11 de Febrero de 1891.—Andrés Jiménez.—Por su mandado, Enrique Tormo. J—1199

#### DON BENITO

D. Aureliano Alvarez Riego, suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por enfermedad del Juez municipal y estar prestando servicio en comisión el propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que entre otros estoy siguiendo contra Julio Lozano, vecino de Granada, hoy desconocido, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, por delito de contrabando en la aprehensión de 15 plantas de tabaco en 21 de Julio de 1879 en una suerte de sandías al sitio de Valdegerrepos, término de Cuareña, he acordado se cite á dicho sujeto para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en el Juzgado á prestar indagatoria en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Don Benito 24 de Febrero de 1891.—Aureliano Alvarez Riego.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—1168

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á Gabriel Molina, Manuel López Ramírez, alias Vizcaya, y á Pedro Fernández González, alias Panza, vecinos de esta ciudad, casados, jornaleros, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado y presten declaración en la causa que se instruye por sospechas de hurto de ropas de comercio; apercibidos que de no hacerlo se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Estepa 23 de Febrero de 1891.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—1233

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás auxiliares á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de las ropas que al final se detallarán; y habidas que sean, ponerlas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia ó no fuesen de reconocida probidad y arraigo; pues así lo he acordado en causa que se instruye por robo.

Dado en Estepa á 26 de Febrero de 1891.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante.

#### Ropas ó géneros robados.

Dos cobertores grandes con listas azules y encarnadas por las orillas.

Un trozo bayeta estufa estampada con ramos encarnados. Cuatro ó cinco capas, una de ellas de restos, todas de paño.

Dos ó tres cabos de bayeta blanca. Unos cuantos trozos de satenes para forros de prendas.

Dos cajas de tiras bordadas y entredós. Una caja mantones merino capucha sencillos y chicos, la mayor parte negros y algunos de color.

Tres ó cuatro cajas con 40 ó 50 pañuelos de seda negros, blancos y cuadros.

Treinta docenas de pañuelos de algodón de mano. De 15 á 20 mantones colores capucha.

De 40 á 50 sencillos colores. Veinte mantones chicos de colores.

Tres ó cuatro cobertores encarnados y seis blancos. Camisetas algodón, lana y calzoncillos.

Quince ó 20 docenas de pañuelos de percal para la cabeza de colores y negros.

Percales de vestidos diferentes trozos. De 30 á 40 cabos de lanas de traje negros y de colores.

Cinco ó seis cabos franela de 8 á 10 varas. Ocho ó 10 piezas holandá y algodón.

Seis ú ocho piezas de holandá y otras clases. Y dos cortes de pantalón de lana de primera.

J—1234

#### FUENTEOVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo del caballo, cuyas señas al final se expresarán, propiedad de D. Francisco Manzanón Baratán, vecino de Bélmez, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de rendir declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 26 al 29 de Enero último en la casa que habita el Sr. Manzaneros; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca de dicha caballería, la que, de ser habida, pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuenteovejuna á 22 de Febrero de 1891.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Juan Angel.

#### Señas del caballo.

Un caballo llamado Relámpago, pelo tordo oscuro, de tres dedos de alzada sobre la marca, de cinco años de edad, algo pobre de cola y cortada ésta á la altura del corvejón, con buenos suelos

Una cabezada de cuero negro á la francesa. Un cabezón con falsa rienda y riendas.

Y un par de espuelas de ocho puntas. J—1169

#### GAUCIN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Vázquez, natural y vecino de Santa Cristina de San Román, provincia de Lugo, hijo de Cristóbal y María, soltero y de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, se persone en este Juzgado á ampliar su inquisitiva y oír los autos de procesamiento y prisión, dictados en su contra en causa que se le sigue en unión de otro por lesiones á Matías Romero García y consorte; que si lo hiciese será oído y en caso contrario se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta villa del citado procesado; dejándolo en la misma á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 14 de Febrero de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—1073

#### GRANADA—SALVADOR

D. Diego Benítez Martín de Villodres, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María de los Dolores Santiago Puertas, natural y vecina de la ciudad de Berja, residente en esta capital, soltera, pleitera, hija de Francisco y de Rita, de estatura un metro 470 milímetros, de peso 46 kilogramos, pupilas negras, pelo castaño, color pálido y de cuarenta y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes á la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la casa Ayuntamiento, para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en la causa que contra dicho individuo se sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de la referida procesada, á la cual si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 26 de Febrero de 1891.—Diego Benítez Martín de Villodres.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—1201

#### HOYOS

D. Pedro de Sande y Santibáñez, Juez de instrucción interino de la villa de los Hoyos y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado con los efectos que se le aprehendan de un tal José, cuyo apellido se ignora, natural de Espino de Orbada, provincia de Salamanca, de cuarenta y cinco años de edad, estatura alta, ojos negros hundidos, pelo negro, color bueno; viste pantalón usado paño basto, chambrá azul, cazadora paño fino, viejo, oscura, sombrero viejo negro, zapatos de piel de vaca blancos, el cual se fugó de Cilleros el día 18 de Enero actual, llevándose sobre tres kilogramos de herraduras y clavos y otras herramientas de herrar; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto.

Dado en la villa de los Hoyos á 22 de Enero de 1891.—Pedro de Sande y Santibáñez.—Por mandado de S. S., Celedonio Rodríguez. J—1235

#### HUESCAR

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez Jiménez, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, que en 28 de Diciembre de 1890 se hallaba preso en la cárcel de Sevilla, y que aparece se fugó de la del pueblo de la Campana al ser conducido á la de Lora del Río, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre robo de metálico en la casa de Don Fernando Dueñas Jiménez, de estos vecinos, verificado en la madrugada del 19 de Diciembre de 1889; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huescar á 23 de Febrero de 1891.—Antonio Bellver.—Por su mandado, Licenciado Manuel Fernández. J—1203

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dos cerdos japos, gordos, como de 100 libras cada uno, ó sean de siete á ocho arrobas de peso, y estaban herrados, con las orejas rajadas en forma de hoja de higuera, cuyos cerdos son de la propiedad de D. Manuel Romero Carrasco, vecino de esta ciudad, los cuales le fueron sustraídos del cortijo de Romanina, de este término, á fin de que dentro del expresado término comparezcan dichas personas ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, de esta población, á fin de que presten declaración en el sumario que instruyo por hurto de mencido cerdos.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los ya referidos cerdos, como asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, dejando á éstas en la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 25 de Febrero de 1891.—Manuel Bravo.—Por mi compañero D. Migue Bazo, José Fernández Ramírez. J—1204

#### LA CAÑIZA

D. Manuel Fernández Estévez, Juez de primera instancia accidental del partido de La Cañiza, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber al público que el Licenciado D. José Fuertes Novoa desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 7 de Noviembre de 1876 hasta 22 de Agosto de 1877, y desde 18 de Mayo de 1878 hasta 2 de Octubre del mismo año, habiendo depositado en la Caja sucursal de esta provincia el importe de la cuarta parte de los honorarios que por tal concepto devengó en los dos períodos expresados como fianza del indicado cargo.

Y como quiera que el Procurador D. Antonio Moure, á cuyo favor están endosados los resguardos del depósito, ha solicitado su devolución, se anuncia el cese del D. José Fuertes á medio del presente primer edicto por término de un mes, á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 277 del reglamento general dictado para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de La Cañiza á 25 de Febrero de 1891.—Manuel Fernández.—Antonio Ojacorro. J—1170

#### LA RAMBLA

D. Juan de Rojas y Espejo, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende sumario por sospechas de hurto, entre otro, contra José Campos Pino, natural de Lucena y vecino que dijo ser de Sevilla, al cual al ser detenido en 22 de Agosto de 1890, le fueron ocupadas una burra, pelo blanco, edad doce años, torpe de los brazos, alzada un metro 40 centíme-

tros; y un rucho rucio claro, de año y medio de edad, con un lunar negro en el corvejón derecho; este último semoviente ha muerto, y la burra se encuentra depositada en este dicho Juzgado; y para averiguar si dichos semovientes pertenecen á otras personas, se anuncia así por medio del presente para que los individuos que crean de su propiedad repetidos animales comparezcan ante este referido Juzgado para su conocimiento.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á José Campos Pino para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este repetido Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Rambla á 25 de Febrero de 1891.—Juan de Rojas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—1236

D. Juan de Rojas Espejo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario

Hago saber que habiendo cesado D. Francisco Fernández y Suárez, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido en el desempeño de dicho cargo el día 31 de Enero próximo pasado, y solicitado en su virtud retirar el depósito de la cuarta parte de los honorarios por él devengados, que como garantía del buen desempeño del mismo tiene constituido en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, se anuncia así por medio del presente, para que en el término de seis meses se deduzcan las reclamaciones que estimen oportunas si se considera alguien con derecho á hacerlo, con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en La Rambla á 26 de Febrero de 1891.—Juan de Rojas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar. J—1237

#### LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán Caveda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, á contar desde su inserción, á un tal Manuel, alias Gallego, de diez y ocho á veinte años de edad, minero, y de esta vecindad y naturaleza, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue contra otro consorte llamado Agustín Jiménez sobre robo de dos yeguas en la Magdalena de Castros.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de expresado individuo, que de ser hallado será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 26 de Febrero de 1891.—Arcadio Menéndez Morán.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—1205

#### LUCENA

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á tres hombres desconocidos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que como á las cuatro de la madrugada del 2 de Agosto último pasaron por el caserío nombrado Barragana, de este término, conduciendo una yegua, un mulo, un mulo rojo, otro mulo negro y otros varios efectos, de la propiedad de Patricio Sánchez Parejo los dos primeros semovientes, y los demás no se sabe á quien pertenezcan; y al darles la Guardia civil la voz de alto, se dieron precipitadamente á la fuga dejando abandonadas las caballerías, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de dicho edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por hurto de indicados semovientes; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de dichos desconocidos, y en su caso procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido á mi disposición; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dado en Lucena á 25 de Febrero de 1891.—Joaquín Moreno.—El actuario, Pedro Romero. J—1172

#### MADRID—ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con Doña Candelaria del Río y González, esposa de D. Diego Guerrero de Córdoba, sobre pago del semestre vencido en 31 de Diciembre de 1889 de un préstamo hipotecario de 75.000 pesetas en escritura pública de 17 de Abril de 1882, y en vista de optar por la venta de la finca y rescisión del préstamo, se saca á la venta en pública subasta por término de quince días, bajo las condiciones que á continuación se expresan, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, al extremo de la Castellana ó espalda del Hipódromo, manzana 146, que en lo antiguo llamaban La Grande de la vereda de Postas, de haber 11 fanegas y tres celemines, equivalentes á tres hectáreas, 91 áreas, 74 centiáreas y 11 centímetros, que linda al Norte con tierra Isidra; por Salien-

te D. Joaquín Palacios, hoy sus herederos; Mediodía D. Manuel Serra, y por Poniente con el tejár del Chufero y la vereda de las Postas; sobre esta tierra se halla construido un hotel en la calle llamada de Modesto de Lafuente, hoy de Ríos Rosas, manzana 146, de haber 2.268 piés: á unos 30 metros del hotel hay un edificio destinado á cuadra y cochera, que mide 650 piés; lo restante de la descrita finca tierra está destinada á huerta, regándola el canal de Lozoya, que atraviesa la finca.

#### Condiciones de la subasta.

El tipo por que sale á subasta es el de 150.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo de 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 24 del corriente, á la una de su tarde. No se han presentado ni suplido los títulos de propiedad de la finca, y así se anuncia, á instancia del acreedor Banco Hipotecario de España; y en su día se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

La consignación del precio del remate se hará al contado y en efectivo dentro del plazo de ocho días, siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 2 de Marzo de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—1387

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, refrendada por el infrascrito, se anuncia el fallecimiento sin testar, en esta Corte, á la una y media de la tarde del día 7 de Febrero de este año, de D. Julián Alonso Ruiz, natural de Ajamil, partido judicial de Torrecilla en Cameros, en la provincia de Logroño, á los sesenta y cuatro años de edad, hijo de D. Diego y de Doña María, también difuntos, y de estado soltero, habiéndose presentado D. Antonio y D. Francisco Alonso Echevarría, primos hermanos por parte de padre del causante, reclamando derechos á la herencia; y se llama á los que se crean con igual ó mejor también derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 27 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho. X—1386

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que siguen Doña Magdalena Gutiérrez y Ruiz de Somavía y Doña Magdalena Argumosa y Gutiérrez contra la Excm. Sra. Doña María del Carmen Fernández Espinosa, Duquesa viuda de Santaña, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una casa construida recientemente en los solares números 9, 10 y 11 de la manzana 27 del barrio de Argüelles, con una superficie de 20.312 piés y 40 décimos, con fachada á la calle de Quintana, por la que tiene el núm. 31, por el precio de 550.000 pesetas; el remate tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose á los licitadores que no se ha suplido previamente la falta de tercenas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de aquel valor, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid 28 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—1383

#### MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Núñez Montoro, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, barba rubia, facciones regulares, y viste decentemente; y en el que de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—1238

#### MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez Temprano, de veintiséis años, hijo de Tomás y Sa-

turnina, natural de esta Corte, soltero, cochero, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—1239

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Chillón Casado, de quince años, hijo de Hermenegildo y de Juana, natural de Castillo de Bayuelas (Tolledo), soltero y dependiente de ultramarinos, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones, apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 26 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—1220

#### MAHÓN

D. Elías Valero García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Papiol Navarro, hijo de Basilio y de María, natural de San Carlos de la Rápita, domiciliado en Pueblo Seco (Barcelona), calle de las Huertas, núm. 7, casado, de veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de que ingrese en las cárceles de donde se fugó en la noche del 2 de Diciembre último; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Papiol; siendo sus señas: estatura un metro 667 milímetros, dimensión de las manos 23 centímetros y de los piés 28 idem, peso 62 kilogramos, color del rostro moreno y de las pupilas pardo, pelo castaño, cejas al pelo y barba poca.

Mahón 2 de Enero de 1891.—Elías Velasco.—Licenciado Juan Tremol. J—1206

#### MALAGA—ALAMEDA

D. José Miró y Sixto, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente cito y llamo por una sola vez y término de diez días, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Rivera Molina, natural y vecino de esta ciudad, casado, aceitero, de veintinueve años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Málaga 23 de Febrero de 1891.—José Miró.—El actuario, Emilio Orozco. J—1207

#### MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en causa que se tramita en este Juzgado sobre muerte de Juan de Dios González, alias Canario, ha acordado se cite á Bernabé Benabira ó Benavente Sánchez, que se dice ser de oficio herrero y natural y vecino de esta provincia de Jaén, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en término de diez días para prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas; y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cumpliendo con lo mandado.

Mancha Real 24 de Febrero de 1891.—Pedro Cañones y Valero. J—1173

#### MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado un sujeto manco de la mano derecha, que habita en la Loma del Cerrillar, correspondiente al partido de Estepona, y cuyo actual paradero se ignora, empezando á contarse dicho término desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndosele que de no com-

parecer le parará el perjuicio legal consiguiente, debiendo hacerse constar se le llama para recibirle declaración en causa que se sigue sobre hurto contra Agustín Escaño Martín.

Dado en Marbella á 26 de Febrero de 1891.—Vicente Enrique Llopis y Miralles.—Por su mandado, el actuario.

J—1208

#### MARTOS

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, y á virtud de providencia dictada con esta fecha en las diligencias sobre cumplimiento de sentencia, procedentes de causa contra Antonio de la Rosa Ocaña, alias Nevero, de estos vecinos, sobre robo, se cita y emplaza á Tomás Doitre Sánchez, cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Franquera, de esta población, á ser instruido de la sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de Jaén en referida causa, y á manifestar si condona ó interesa la indemnización de 7 pesetas 40 céntimos señalada á su favor; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Martos 24 de Febrero de 1891.—El actuario, Antonio Velasco.

J—1209

#### MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos del expediente instado por Doña Carmen Moreda, hija y heredera de D. Luis María Moreda, Registrador de la propiedad que fué de esta ciudad, para la devolución de la fianza que prestó para garantizar el buen desempeño de tal cargo, se expide este nuevo edicto, por el que se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación por la gestión de dicho Registrador, para que dentro del plazo improrrogable de tres años, á contar desde 6 de Junio de 1889, fecha de la publicación del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID*, número 157, se presenten ante este Juzgado á deducir en forma las reclamaciones que procedan; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin reclamar se decretará si procediere la devolución de dicha fianza.

Mataró 25 de Febrero de 1891.—José Castellar y Dorda, Escribano.

J—1174

#### NAJERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día ha determinado se cite á Antonio Sierra Prado, vecino de Anguiano, el cual no ha podido ser citado por no hallarse en su domicilio, y que según manifiestan sus vecinos, se dice que marchó á Buenos Aires, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que preste declaración en causa por sustracción de patatas á Ildefonso García, debiendo concurrir á la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Nájera 25 de Febrero de 1891.—El actuario, José Merino.

J—1175

#### ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José González Orantes, vecino de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de que sea habido, sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva á 21 de Febrero de 1891.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Ramón González Viguera.

J—1176

#### PADRON

D. Teodoro Artime, Juez de instrucción interino en la villa de Padrón.

Por la presente cito en forma á Juan Lorenzo Dourado, hijo de Andrés y Francisca, soltero, de veinte años de edad, marinero, natural y vecino de la villa de Rianfo, para que dentro de quince días se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por lesiones á Fortunato Montero; bajo apercibimiento de que si se dejare de verificarlo, será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho; en cuyo sumario también se acordó exhortar á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, como lo verifico en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), para que se sirvan proceder á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas al solo objeto indicado.

Dada en Padrón á 23 de Febrero de 1891.—Pedro Artime. El Escribano, Antonio Vilar.

J—1177

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

El Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja mediante providencia de 7 de Junio del año último, recaída en el juicio declarativo promovido á nombre de D. Nicolás y D. Miguel Humbert y Burguer contra Doña Catalina y Doña María Josefa Palmer y Sagristá y otros, vecinos to-

dos de la presente ciudad de Palma, sobre firma de una escritura de traspaso; hubo por interpuesta la demanda confiriendo de la misma traslado á dichas Palmer y Sagristá, á Doña Juana Ana, Doña Catalina, Doña Francisca María y Doña Josefa Palmer y Vidal; D. Sebastián Sancho y Ortigues, Don José Rosich y Más, D. Agustín Frau, D. Cayetano Rosich y Frau, Doña Catalina Garau y Marroich, D. José Sans y Garau y Doña Antonia y Doña Catalina Ferragut y Garau, emplazándoles para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y resultando de las diligencias practicadas que el demandado D. José Sans y Garau se halla en Filipinas, sin que conste el punto de su residencia; por otro proveído del 10 del que cursa dada solicitud del Procurador de los demandantes se ha dispuesto se le haga el emplazamiento por medio de la publicación de la presente cédula, señalándole el plazo de noventa días para personarse en los autos, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*; con prevención de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 26 de Enero de 1891.—El Escribano, Juan Bestard.

X—1391

#### PLASENCIA

D. José Blázquez Rodríguez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que á las tres de la mañana del día 12 de Septiembre de 1889 cruzó la frontera de Portugal conduciendo 20 cabezas de ganado cabrío, el que á la voz de ¡alto! de los carabineros salió huyendo dejando abandonado dicho ganado en el sitio Fuente de la Altina, término de Valverde del Fresno, é internándose en Portugal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por defraudación á la Hacienda.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 18 de Febrero de 1891.—José Blázquez.—El actuario, por Calero, Martín Torres.

J—1178

#### REINOSA

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de este partido de Reinosa.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Sierra Jiménez, natural de Esguevillas, que se dice residía en el mes de Diciembre último en Valladolid y barrio de los Pajarillos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Valladolid y *GACETA DE MADRID*, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración en sumario que estoy instruyendo con motivo de la fuga de tres presos de la cárcel de este partido, verificada la noche del 20 de Noviembre último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 26 de Febrero de 1891.—Félix Jarabo y García.—Por su mandado, Laureano Medina.

J—1210

#### SACEDON

D. Manuel Corral Tierraseca, Juez municipal de esta villa de Sacedón, en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del propietario en el Juzgado de Pastrana á la continuación de un sumario que instruye como Juez especial.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jesús González Baraza, de treinta años, soltero, vecino de Almonacid de Zurieta, de oficio jornalero, y á Alejandra Martínez, vecina de la Isabela, en este partido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á fin de recibirles indagatoria en la causa que contra ellos y otros más se instruye por hurto de un pavo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de los expresados Jesús González Baraza y Alejandra Martínez; y caso de ser habidos sean conducidos á la cárcel de esta villa en concepto de detenidos, por tenerlo así acordado en dicha causa.

Dada en Sacedón á 23 de Febrero de 1891.—Manuel Corral.—Cipriano Gordo.

J—1179

#### SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García Becerra, hijo de Miguel y de Catalina, de veinticinco años de edad, natural de Arriate, vecino de La Línea, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presenten en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sala de justicia de la Audiencia de lo criminal del distrito á virtud de la causa seguida al mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del susodicho, remitiéndolo á esta dicha

cárcel por tránsito de justicia y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de San Roque á 24 de Febrero de 1891. Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., el Secretario habilitado, Francisco Pozo.

J—1211

#### SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en dicho Juzgado y bajo la actuación del refrendario se sigue contra Raimunda ó Ramona Company y Ametller, alias Trunfa, sobre hurto de hortalizas, y que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la referida Raimunda ó Ramona Company y Ametller, vecina de Arbucias y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en dicha *GACETA* y *Boletín*, comparezca ante este Juzgado de instrucción.

A la vez ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Company; y caso de ser habida, la pongan con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

#### Señas.

Raimunda ó Ramona Company y Ametller tiene sesenta años de edad, color del rostro moreno, pelo castaño algo canoso, los ojos pardos, tiene de estatura un metro 430 milímetros, pesa 40 kilogramos, sus manos tienen de extensión 14 centímetros y sus pies 20.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 23 de Febrero de 1891. Dionisio Calvo Marcos.—Ante mí, Joaquín Torrént.

J—1180

#### SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gutiérrez Ruiz, conocido por Tito Ojano, vecino de Illora, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre infracción de la ley de Caza.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, remitirlo á la cárcel de este partido.

Dada en Santafé á 24 de Febrero de 1891.—Eugenio Joaquín Vida.—Por su mandado, Francisco Mejías.

J—1181

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Romero Reina, natural y vecino de la villa de Camas, hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y cuatro años de edad, casado, de oficio labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para ser constituido en prisión, en cumplimiento á orden de la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia, procedente de causa que contra el mismo procesado se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que ha, a lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la captura del susodicho Antonio Romero Reina; y caso de ser habido, lo constituyan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 18 de Febrero de 1891.—Nisén González.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto.

J—1182

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Inés Sánchez Mira, hija de D. Manuel y de Doña María Josefa, de cincuenta y ocho años, casada con D. José Arias Saaavedra y que estuvo domiciliada en Madrid, calle de la Libertad, núm. 10, principal, en el año de 1881, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma y otros se instruye por estafa; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de Doña Inés Sánchez Mira, para que procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado de la misma á los efectos antes indicados.

Dada en Sevilla á 17 de Febrero de 1891.—Mariano Luján. El actuario, Manuel Moreno.

J—1183

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Cristóbal Cabello Morales, natural de la villa de Bermejo, de donde fué vecino, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, sita plaza de la Contratación, núm. 6, á responder á los cargos que contra el mismo aparecen en el cumplimiento de superior carta orden de esta Audiencia referente á causa que se le sigue por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para en el caso de tener conocimiento del domicilio ó paradero del referido Cristóbal Cabello Morales, procedan desde luego á su captura, y con las seguridades debidas lo constituyan en prisión, dejándole en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia que he dictado con fecha de este día.

Dada en Sevilla á 25 de Febrero de 1891.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—1212

**TORRIJOS**

D. Ramón Irurozqui y Palacios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Teresa Herrera y Ruiz, natural del Horcajo de Béjar, en la provincia de Salamanca, habitante en Parras, residente en Sotillo, provincia de Avila, según la cédula ocupada, de cuarenta y nueve años, ojos pardos, estatura regular, más bien baja, de carnes regulares, con traje claro, que se fugó del depósito municipal en la Puebla de Montalbán la noche del 24 del actual, para que en el término de diez días, desde que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de 29 metros de cretona en el comercio de D. Juan Lobato, vecino de Puebla de Montalbán.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y remisión á las cárceles de este partido, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Torrijos á 27 de Febrero de 1891.—Ramón Irurozqui. J—1213

**TUDELA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido en causa que instruye por violación frustrada, se cita y llama á Martina N., cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que en la noche del 19 de Enero último pernoctó en compañía de Bárbara Romero, vecina de Arguedas, en un pajar de la villa de Cadreita, la cual Martina no ha sido habida hasta hoy á pesar de las diligencias practicadas en su busca, para que en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerla la causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Tudela á 25 de Febrero de 1891.—V. B.º—El Juez del partido, Julián Ordóñez.—El Escribano, José Sanz Palacín. J—1214

**VALDEPEÑAS**

D. Juan Martín Peñasco y Gómez Caminero, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia en los autos de que se hará expresión por indisposición del propietario y ser incompatible el Sr. Juez municipal que actualmente desempeña este Juzgado.

Hago saber que en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Vicente Merlo en nombre de D. Isidoro de Velasco y Palacio contra D. Pedro Kessler y Frederiz sobre cobro de pesetas, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Cabeza de la sentencia.—En la villa de Valdepeñas, á 16 de Enero de 1891, el Sr. D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante Don Isidoro de Velasco y Palacio, vecino de Madrid, empleado representado por el Procurador D. Vicente de Merlo y Córdoba y dirigido por el Letrado D. Luis Caminero y Redecilla, y de la otra como demandado D. Pedro Kessler y Frederiz, industrial, de vecindad ignorada, declarado en rebeldía, sobre cobro de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo que declarando, como declaro, el derecho que asiste á D. Isidoro Velasco y Palacio para reclamar de D. Pedro Kessler y Frederiz la cantidad de 10.000 pesetas, intereses del 6 por 100 desde el 15 de Diciembre de 1870 con más el interés legal de estos réditos desde que se interpuso la demanda, debo condenar y condeno al D. Pedro Kessler y Frederiz á que abone al demandante la expresada cantidad de 10.000 pesetas y demás responsabilidades anteriormente mencionadas, con más en todos las costas y gastos de este juicio.

Pues por esta mi sentencia que se notificará á las partes en la forma legal prevenida, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Cebadera y Ayala.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Enrique García Cebadera y Ayala, estando celebrando audiencia pública en la de este día á presencia de los testigos Ramón Jaime y Manuel Rodríguez, de esta vecindad.

Valdepeñas, fecha anterior.—Carlos Rodríguez.»

Y para que sirva de notificación á D. Pedro Kessler y Frederiz, cuyo paradero se ignora, se publica el presente cumpliendo con lo mandado en el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Valdepeñas á 24 de Febrero de 1891.—Juan Martín Peñasco.—El Escribano, Ciriaco Donado. X—1390

**VILLARCAYO**

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazón, en nombre y representación de Don José Arriaga y Sobrón, vecino de Laredo, contra D. Fermín Arnáiz Ezquerro, de ignorado paradero, sobre reclamación de 460 pesetas, no se ha presentado ningún postor á los bienes embargados al ejecutado, por lo que el ejecutante ha ofrecido por los mismos la cantidad de 250 pesetas; habiéndose mandado en providencia de esta fecha, y á instancia del ejecutante, que se requiera al deudor para que dentro del término de nueve días opte por pagar al expresado D. José Arriaga, su crédito y las costas, librando al efecto los bienes embargados ó presente persona que mejore la postura dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que si no verifica el pago ó presenta persona que lo haga, se adjudicarán los bienes al ejecutante Sr. Arriaga.

Dado en Villarcayo á 27 de Febrero de 1891.—Antolín Mosquera Montes.—Por su mandado, por López, Manuel Rasines. X—1392

**ZAMORA**

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Bernardo Alonso Redoli, mayor de edad, vecino de esta capital, en solicitud de que se le declare heredero de su difunta mujer Doña Juana Ascensión Marrón Loma, natural de la villa de Alcañices, de veintitrés años de edad, la cual falleció en esta capital en el día 8 de Diciembre de 1890, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, hermanos y sobrinos, según información recibida, á fin de que los que se crean con derecho á la herencia se personen en autos en debida forma en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á 28 de Febrero de 1891.—Lope Lorenzo.—De orden de S. S., José Bustamante. X—1384

**NOTICIAS OFICIALES**

**Banco Hispano Colonial.**

Emisión de 1890.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

Primer sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el primer sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 15 de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 340.000 billetes hipotecarios, que se hallan en circulación.

Los 340.000 billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 3.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo cuatro bolas, en representación de las cuatro centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 340.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 25 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo, destirado al efecto, se expondrán al público las 3.400 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general.

Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Abril próximo.

Barcelona 28 de Febrero de 1891.—El Secretario general, Aristides de Artíñano. X—1395

**Sorteo 19.**

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el 19.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real orden de 7 de Febrero de este año, han resultado favorecidas las doce bolas números 279, 765, 1.771, 2.975, 3.040, 5.928, 6.382, 6.743, 6.767, 6.861, 8.334 y 10.796.

En su consecuencia, quedan amortizados los 1.200 billetes números 27.801 al 27.900, 76.401 al 76.500, 177.001 al 177.100, 297.401 al 297.500, 303.901 al 304.000, 592.701 al 592.800, 638.101 al 638.200, 674.201 al 674.300, 676.601 al 676.700, 686.001 al 686.100, 833.301 al 833.400 y 1.079.501 á 1.079.600.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.º de Abril pró-

ximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Marzo de 1891.—El Secretario general, Aristides de Artíñano. X—1394

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 19 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales, designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Abril; y trascurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1891.—El Secretario general, Aristides de Artíñano. X—1393

**Banco de Castilla.**

Balance de situación en 28 de Febrero de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas	12.500.000
Caja	1.327.100'49
Cartera	17.318.115'32
Cuentas corrientes	825.864'30
Cuentas varias	2.443.412'15
Valores en depósito	115.751.654'35
Valores en garantía	10.708.906
	<b>160.875.052'61</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital	25.000.000
Fondo de reserva	1.250.000
Obligaciones á pagar	130.607'29
Cuentas corrientes	6.065.210'37
Cuentas varias	1.968.674'60
Acreedores por depósitos	115.751.654'35
Acreedores por garantías	10.708.906
	<b>160.875.052'61</b>

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1891.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Rafael Cabezas.—Joaquín Angoloti. X—1396

**Banco de Crédito de Zaragoza.**

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja: metálico	1.225.998'44
Cartera	4.458.837'60
Fondos públicos: valor efectivo	1.331.393
En poder de corresponsales y comisionados: saldo	570.299'78
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32	670.782'49
Ayuntamiento de esta ciudad	51.325
Créditos escriturados	51.637'67
Créditos contingentes	15.993'26
Efectos en custodia: valor nominal	15.398.091'44
Mobiliario	7.037'28
	<b>23.781.395'96</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas	1.000.000
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital	100.000
Fondo de previsión: 38'40	384.000
Imposiciones en metálico	4.146.980'66
Cuentas corrientes de la plaza	2.090.358'38
Cuentas corrientes á interés recíproco	443.283'20
Letras á pagar	16.671'60
Dividendos vencidos de acciones	3.585
Depósitos de efectos en custodia: nominal	15.398.091'44
Ganancias y pérdidas	198.425'68
	<b>23.781.395'96</b>

Igual.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1890. — El Interventor, Silvestre Zapater.—El Director, Iñigo Figueras.

D. Francisco Castán y Borraz, Secretario del Banco de Crédito de Zaragoza.

Certifico que la junta general de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó aprobar y aprobó por unanimidad el balance general de 31 de Diciembre de 1890, sometido á su examen y aprobación.

Así consta del acta de dicha sesión, á la que me refiero. Zaragoza 28 de Febrero de 1891.—Francisco Castán.—V. B.º—El Director primero, Iñigo Figueras. X—1385

**Compañía de los Ferrocarriles de Villena á Alcoy, á Yecla y Alcudia de Crespins.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Compañía, convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el

día 16 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de la Marquesa, 2, principal.

Los asuntos que deberán tratarse y resolverse en la junta convocada son los siguientes:

1.º Sobre la reforma de los estatutos sociales, y en su caso sobre declaración de vacantes y reemplazo de los cargos del Consejo.

2.º Sobre el estado de suspensión de pagos de la Compañía, antecedentes y consecuencias del mismo estado, proposición de convenio, balance y relación de deudas presentadas al Juzgado, liquidación de deudas pendientes, cuantía y clasificación de las mismas y actuaciones judiciales que se relacionan con la suspensión de pagos, sobre todos y cada uno de cuyos puntos se delibere, ya á propuesta del Consejo, ya á la de cualquiera de los accionistas, previos los trámites estatutarios, así como las incidencias de las anteriores cuestiones.

3.º Sobre las medidas que convenga más adoptar respecto á prórroga, y en su caso, modificación en la concesión en el sentido de ampliar, restringir ó variar en cualquier forma que se estime procedente el alcance de la concesión y aplicación del material fijo y móvil.

A tenor de lo que preceptúa el art. 35 de los referidos estatutos, los señores accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir á dicha junta, deberán depositar previamente sus títulos en la caja de la Sociedad con días de anticipación al fijado para celebrar aquella.

En caso necesario, la Junta podrá acordar la suspensión de la misma para continuarla en el mismo día ó en los sucesivos.

Barcelona 28 de Febrero de 1891.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal, Secretario interino, Leopoldo Rius. X—1388—3

Bolsa de Madrid.

Comparación oficial del día 3 de Marzo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 2, Dia 3), and various financial entries like Deuda perpetua, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE MARZO DE 1891

Table with columns: FONDOS ESPAÑOL, FONDOS FRANCÉS, and various financial entries like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, Consolidados ingleses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'95 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'92 id. Idem, á sesenta dias vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa dias fecha, id. id., 25'73 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 2'90. Idem, á ocho dias vista, id. id., 2'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1891

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Marzo de 1891.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Siete, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastian y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.

- Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 1'31 á 1'40 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 3 de Marzo de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891.— Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and entries like Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

San Casimiro, Rey de Hungría.

Cuarenta Horas en la iglesia de La Latina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—(Beneficio de la Sra. Te-trazzini).—Gli Ugonotti.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 128 de abono.—Turno par.—Un crítico incipiente.—Pachón.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—La Duquesa de Allora.—Juegos de sensación.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º.—La extranjera.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El reloj de Lucerna.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—La liga de las mujeres.—El chaleco blanco.—El Ki-ki-ri-ki.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La república de Chamba.—Las tentaciones de San Antonio.—La leyenda del Monje.—Madrid petit.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La isla de San Balandrán.—Hace falta un caballero.—El Joven Telmaco.